

ÁLVAREZ CARBAJAL E HIJOS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

ACLAR, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

«Álvarez Carbajal e Hijos, S. L. Unipersonal» y «Aclar, S. L. Unipersonal», de conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la L.S.A., anuncian:

1. Que mediante decisión adoptada el 29 de diciembre de 2006, por el socio único de ambas sociedades, se acordó la fusión de la sociedad «Álvarez Carbajal e Hijos, S. L. Unipersonal» con la sociedad «Aclar, S. L. Unipersonal», mediante la disolución de ésta última y absorción en bloque de su patrimonio social por «Álvarez Carbajal e Hijos, S. L. Unipersonal» que se hará cargo de todos sus bienes, derechos, obligaciones de toda clase y de todas sus actividades.

2. Que en los respectivos domicilios sociales está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

3. Que los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la L.S.A.

La Coruña, 11 de enero de 2007.—Manuel Primitivo Álvarez Carvajal, en nombre y representación y como Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Álvarez Carbajal e Hijos, S. L., Unipersonal y en nombre y representación y como Administrador único de la sociedad Aclar S. L., Unipersonal.—2.972.

2.ª 26-1-2007

CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA SAN PEDRO DEL PINATAR, S. A.

Junta General Ordinaria

Notificación a los socios de la Junta General Ordinaria de accionistas del Centro Turístico de Talasoterapia San Pedro del Pinatar, S.A.

Por la presente se convoca a los socios a la Junta General de accionistas de la sociedad Centro Turístico de Talasoterapia San Pedro del Pinatar, S.A. que tendrá lugar el próximo día cinco de febrero de 2007 a las 10 horas, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar con el siguiente orden del día.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Aprobación de cuentas del ejercicio 2006.

Tercero.—Propuesta de presupuesto año 2007.

Cuarto.—Informe del presidente.

Lo que se comunica a todos los efectos haciendo saber a los socios que la documentación de la citada asamblea podrá ser examinada con antelación en las oficinas de esta sociedad, sitas en la calle Emilio Castelar 10 bajo, en San Pedro del Pinatar, número de teléfono 9868187064.

San Pedro del Pinatar, 22 de enero de 2007.—Secretario: Francisco Luis Velasco Pardo. Presidente: José Manuel Ferrer Cánovas.—3.919.

CINCADOS Y LACADOS LOS PALACIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

María Teresa Castilla Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 9 de enero de 2007, recaída en Autos 420/05, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional, la empresa «Cincados y Lacados Los

Palacios, S. L.», para el pago de 13.008,40 euros de principal más 2.600 euros calculados para intereses y costas.

Sevilla, 9 de enero de 2007.—Secretario Judicial, María Teresa Castilla Morán.—2.993.

CLAUJOPI, SOCIEDAD LIMITADA
(Entidad absorbente)

WINDI, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Entidad adsorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

1.º Que las respectivas Juntas generales de las entidades indicadas anteriormente en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Windi, S. A. Sociedad unipersonal», por «Claujopi, S. L.», con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la entidad absorbida.

2.º Que de acuerdo, igualmente con artículo 242 de la referida Ley de Sociedades Anónimas, en el domicilio social esta a disposición de todos los socios y acreedores el texto íntegro de fusión adoptado y el Balance de fusión.

3.º Que de acuerdo con el artículo 243 de la repetida Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho de socios y acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previsto en el artículo 166 de dicha Ley de Sociedades Anónimas.

4.º Que como consecuencia de la fusión la denominación, el domicilio y el objeto social de la sociedad resultante de la fusión, será el de la sociedad absorbente esto es: «Claujopi, S. L.», domiciliada en 46015 Valencia, avenida de Campanar n.º 118- 2.º-5.ª

5.º Que no se ha modificado el capital social, puesto que la sociedad absorbida resulta íntegramente participada, por la sociedad absorbente.

Valencia, 23 de diciembre de 2006.—El Administrador Solidario, don Antonio Casanova Safont.—2.951.

2.ª 26-1-2007

CONSTRUCCIONES NAVALES COYA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de diciembre de 2006, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.695,92
Total Activo	1.695,92
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores	-58.405,29
Total Pasivo	1.695,92

Vigo, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo, José Carlos Santodomingo Azpeitia.—2.976.

CONSTRUCCIONES EL CONCEJERO S. L.

Disolución-liquidación

Por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de fecha 4 de diciembre de 2006, se acordó

la disolución-liquidación de la sociedad, con el siguiente Balance de disolución-liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	271.470,00
Total activo	271.470,00
Pasivo:	
Capital Social	9.015,18
Reservas	262.454,82
Total pasivo	271.470,00

Cabezón de la Sal, 15 de enero de 2007.—El Administrador-Liquidador, José Carlos Lamadrid Rodríguez.—2.925.

DIGIFOTO ALCALÁ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Eugenia Mañas Alcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 48/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rocío López Martín y doña Sabrina Borlaff Mínguez contra la empresa Digifoto Alcalá, S. L., se ha dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Digifoto Alcalá, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 14.607,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Guadalajara, 11 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—3.000.

EFFECTO 2000 DECORACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, se sigue ejecución número 112/06 a instancias de don Nicolae Cristian, frente a Efecto 2000 Decoración S. L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la ejecutada Efecto 2000 Decoración, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.203,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 9 de enero de 2007.—Secretaria judicial, Paloma Muñiz Carrión.—2.967.

EUROPMAN, S. A.
(Sociedad escindida)

BERGÉ LIFT, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Europman, Sociedad Anónima» (en adelante, la «Sociedad») celebrada el 22 de enero de 2007, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de la unidad económica constituida por 93.342 participaciones, representativas del 99,99 por ciento del capital social de la entidad «Eurolift Técnicas de Mantenimiento, Sociedad Limitada», provista de C.I.F. B-83154302, y por 300.500 participaciones, representativas del 99,99 por ciento del capital social de «Naikarent, Sociedad Limitada», provista de C.I.F. B-84023910, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación «Bergé Lift, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad escindida por realizarse la escisión con cargo a reservas de libre disposición. Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en cuatro